

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 08 febrero 2013

MONTANE PORTELA ANTONIO FELIPE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía ALONE S.A., con Expediente Número 99966 y RUC 0992109793001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: MONTANE PORTELA ANTONIO FELIPE
Identificación 0922321500

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



Guayaquil, 1 de Agosto del 2011.

Señor

ANTONIO FELIPE MONTANE PORTELA

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ALONE S.A., en su sesión celebra en ésta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constantes en la Ley y en el Estatuto Social de la misma.

En tal calidad le corresponderá a Usted ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía ALONE S.A.

El Estatuto Social de la compañía ALONE S.A., consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el nueve de febrero del dos mil, la misma que ha sido inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de febrero del 2.000.

Muy atentamente,

R. merino

Abg. Katherine Merino Espinoza
Secretaria Ad-Hoc

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado.
Guayaquil, 1 de Agosto del 2.011

Antonio Felipe Montane Portela

ANTONIO FELIPE MONTANE PORTELA

Nacionalidad: Estadounidense

Cédula de Identidad: 0922321500

Dirección: Mirtos 705 entre Ficus y Guayacanes



NUMERO DE REPERTORIO:58.112
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:09:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ALONE S.A.**, a favor de **ANTONIO FELIPE MONTANE PORTELA**, a foja 85.247, Registro Mercantil número 16.923.

ORDEN: 38112



REVISADO POR




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



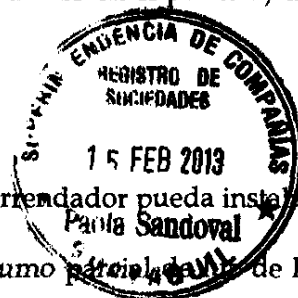
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por la presente que la señora Rita Leonor Zambrano Arteaga, con C.I. 1304287236, a quien para efectos del presente contrato se la podrá llamar como LA ARRENDADORA; la empresa ALONE S.A., R.U.C. 0992109793001 representada legalmente por el señor Antonio Felipe Montane Portela, documento de identidad No. 0922321500, que para los efectos de este instrumento se la podrá denominar como "LA ARRENDATARIA" y la señora Katherine María Andrea Merino Espinoza, con cédula de identidad No. 0909580771, que para los efectos de este instrumento se la podrá denominar como "LA GARANTE".

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA ARRENDATARIA el local No. 6B del Centro Comercial El Parque, ubicado en la Ciudadela Urdesa Central, Calle Circunvalación Sur No. 615 entre Ficus y Las Monjas. Este inmueble será destinado exclusivamente para oficina.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se compromete a dejar el bien inmueble, materia de este arrendamiento, así como sus instalaciones y más elementos, en perfecto estado de funcionamiento. LA ARRENDADORA se compromete a realizar las siguientes reparaciones para el día 30 de octubre de 2012, excepto el detallado en el punto 3) de ésta cláusula que se realizará a fines de noviembre:

- 1) Pintura del local.
- 2) Arreglar los rayones del piso de madera.
- 3) Cambiar el vidrio roto.
- 4) Colocar un punto de luz en la pared del fondo para que el arrendador pueda instalar un aire acondicionado split.
- 5) Instalar un medidor de luz alternativo para medir el consumo de la oficina No. 6B, materia de este contrato.



Para constancia de lo cual, las partes firmarán un ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN que incluirá un inventario detallado, el día de la entrega de las llaves.

TERCERA: LA ARRENDATARIA se obliga a conservar la integridad del bien inmueble alquilado, corriendo de su cuenta las reparaciones locativas, especialmente puertas, servicios higiénicos, lavabos, tomas corrientes y demás; y, entregarlo íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto.

CUARTA: El plazo por el cual se estipula el presente contrato de arrendamiento, es de 1 año, renovable por otro año más, en los mismos términos y condiciones, si las partes así lo deciden. De haber notificación, de la terminación del contrato, con la antelación prevista en la ley, termina el contrato, obligándose LA ARRENDATARIA a desocupar el inmueble alquilado en las mismas condiciones que lo recibió. El plazo del contrato empieza a decurrir a partir del día 30 de octubre del 2012 hasta el 29 de octubre de 2013. En caso de que LA ARRENDATARIA decidiera dar por terminado el contrato antes de cumplido el plazo, deberá indemnizar a LA ARRENDADORA con el valor equivalente a dos meses de arriendo.

QUINTA: El canon mensual a pagarse por el inmueble referido en líneas anteriores por la cantidad de \$500,00 dólares de los Estados Unidos de América NETOS (Quinientos 00/100 NETOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), canon que deberá ser cancelado dentro de los cinco primeros días de cada mes.



LA ARRENDATARIA declara que está conforme con el valor del canon de arrendamiento fijado en este contrato, por lo cual, con arreglo al artículo ONCE del Código Civil, aplicable a los contratos de arrendamiento, renuncia el derecho sobre fijación del canon de arrendamiento por parte de la Oficina Municipal de Registro de Arrendamientos, sea éste mayor o menor del valor del canon estipulado en este contrato.

LA ARRENDADORA asumirá el pago del valor de la alícuota fijado por la administración del Centro Comercial El Parque.

Si las partes convinieran de mutuo acuerdo renovar el presente contrato, el canon tendrá un incremento del 5% anual.

SEXTA: LA ARRENDATARIA entregará el valor equivalente a dos meses del canon en calidad de depósito, es decir la suma de \$1000,00 dólares de los Estados Unidos de América (UN MIL 00/100) para cubrir cualquier daño que se produjere en el inmueble. El depósito será devuelto transcurrido un mes de la terminación del contrato, siempre y cuando el inmueble sea desocupado y se encuentren canceladas todas las planillas correspondientes a servicios básicos. El valor correspondiente al depósito, no podrá ser utilizado para pagar los cánones de arrendamiento.

SEPTIMA: LA ARRENDATARIA no podrá hacer mejoras en el inmueble alquilado sin previa autorización escrita y expresa de LA ARRENDADORA y, en todo caso, quedará en beneficio de la arrendadora, cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase por tal concepto a favor de LA ARRENDATARIA.

OCTAVA: Sin autorización expresa y escrita de la arrendadora, el arrendatario no podrá subarrendar el todo o parte el inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Así mismo, el arrendatario no podrá darle al inmueble arrendado, uso o destino distinto que el convenido en este contrato.

NOVENA: La contravención por parte de LA ARRENDATARIA a las estipulaciones siguientes: Falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento; la NO reparación oportuna de los daños ocasionados en el inmueble; las algazaras o reyertas motivadas por el inquilino, su familia, dependientes o empleados y (o) la ejecución de obras no autorizadas por la parte de LA ARRENDADORA, darán derecho a LA ARRENDADORA para dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la desocupación y entrega inmediata del inmueble arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

DECIMA: El valor por consumo del servicio de luz, correspondiente al medidor de luz alternativo que estará asignado al local materia del presente contrato, correrá por cuenta de LA ARRENDATARIA, quien debe entregar este valor con los días de



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992109793001
RAZON SOCIAL: ALONE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALONE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONTANE PORTELA ANTONIO FELIPE
CONTADOR: FALCONI GUAMBO CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 17/02/2000
FEC. INSCRIPCION: 17/02/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROXI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION
SUR Número: 615 Intersección: FICUS - LAS MONJAS Conjunto: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO COMERCIAL EL
PARQUE Oficina: 6B Referencia ubicación: JUNTO A LAVANDERIA SECOMATICO Email: amontane@alunesa.com Telefono
Trabajo: 042200707

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EA5G110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 29/01/2013 16:18:47

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992109793001
RAZON SOCIAL: ALONE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/02/2000

NOMBRE COMERCIAL: ALONE S.A.

FEC. CIERRE:

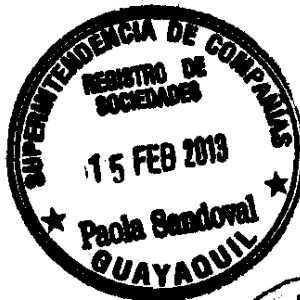
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL PARA DIVERSOS EMPLEOS EN DISTINTOS SECTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Cella: CIRCUNVALACION SUR
Número: 615 Intersección: FICUS - LAS MONJAS Referencia: JUNTO A LAVANDERIA SECOMATICO Conjunto: PLANTA BAJA
Edificio: CENTRO COMERCIAL EL PARQUE Oficina: 6B Email: amontana@alonesa.com Telefono Trabajo: 042290707



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 29/01/2013 15:18:47